DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 26/2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLAS DE PAPEL" ID. N° 370.039

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Víctor López, la Lic. Laura Richer Cáceres, y la Abog. Romina Castillo Almeida,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLAS DE PAPEL." ID. N° 370.039*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 370.039***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2019, realizada en fecha 11 de octubre de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"***, para el ejercicio fiscal Año 2019.

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas: ***S.A. Bienes y Servicios Especializados., AVM Import – Export de Anibal Vega y STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez,*** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimi...

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***S.A. Bienes y Servicios Especializados.***, ***AVM Import – Export de Anibal Vega y STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez,*** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	*OFERENTE*	*PRECIO DE LA OFERTA*
1	***STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez***	***Gs. 7.925.625***
2	***S.A. Bienes y Servicios Especializados***	***Gs. 8.475.000***
3	***AVM Import – Export de Anibal Vega***	***Gs. 9.232.500***

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	**STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez**	**S.A. Bienes y Servicios Especializados**	**AVM Import – Export de Aníbal Vega**
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A

Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizada bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las firmas: ***S.A. Bienes y Servicios Especializados., AVM Import – Export de Aníbal Vega y STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez,,*** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro:

Oferentes	STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez	S.A. Bienes y Servicios Especializados	AVM Import – Export de Aníbal Vega
Monto Total de la Oferta	Gs. 7.925.625	Gs. 8.475.000	Gs. 9.232.500

Que, en la elaboracion del Cuadro de Oferta más arriba expuesto, como lo exige la Ley, se constató que ***NO*** se verifica errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

Observando el Cuadro de Ofertas se constata que la oferta mas baja y que cumple con las documentaciones sustanciales, fue la presentada por la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez.**

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez,** se verifica que los *items, NO* sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, así también los *items, NO* supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 16 y 17 de octubre del año en curso se solicitó por Nota a la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez,** lo siguiente:

- Copia de Formulario N° 104, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, presentado ante la SET.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

En fecha 18/10/19 la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez**, presenta lo requerido a excepción del Certificado de Origen Nacional, por lo que se pasa a evaluar las demás documentaciones solicitadas en el PBC.

- En fecha 07/11/2019 se solicita a través de Nota a la firma STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez, copia de Contratos correspondientes a los años 2017 y 2018, a fin de demostrar la experiencia de la empresa.

En fecha 08/11/2019 la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez,** entrega copia de contratos de los años 2017, 2018 y 2019.

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez.,** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Ingreso Año 2017/Egreso 2017: 478.741.184 / 458.564.235 = 1.044
Ingreso Año 2018/Egreso 2018: 330.592.187 / 327.736.036 = 1.008

Promedio: 1.044 + 1.008= 2.052 /2 = **1.026**

El promedio de Eficiencia del Oferente **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez.,** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de **1.026**, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que los oferentes que han cumplido con las documentaciones sustanciales, no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto ***NO APLICA*** margen de preferencia para esta evaluación.

Abog. [illegible]
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la empresa **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez**	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*N/A*	
***V. Otros Documentos* – STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez**	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de copias de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del Monto Total previsto para el presente llamado, 1 (Uno) por lo menos por cada año solicitado, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación dentro de los años 2017, 2018. (50% año 2017 - 50% año 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*	*Cumple*	
• *Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (Tres) años. Este requisito se acredita con el RUC, de la empresa.*	*Cumple*	
• *Formulario N° 104 de los años (2017 y 2018)*	*Cumple*	
• *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentación de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.*	*N/A*	
• *Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad*	*N/A*	

Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Rio
Jefa de la Unidad de Com

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**SIN REGISTROS**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Seguidamente de la evaluación Jurídica – Legal de la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez.,** y en vista de que la disponibilidad presupuestaria del Instituto Paraguayo de Artesanía cuenta en el Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", asciende a la suma de Guaraníes Siete millones quinientos mil. (Gs. 7.500.000), y la oferta presentada supera ese monto, se recomienda ***Disminuir*** la cantidad de algunos ítems de la oferta a fin de ajustar a la disponibilidad con que cuenta la Institución, por lo tanto se expone el siguiente cuadro a fin de establecer la cantidad de los ítems ajustados a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Item	Descripción	STARK LINE COMPANY					
		Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	PAPEL HIGIENICO EN ROLLO DE 300MTS	UNIDAD	250	BAMBINO	NACIONAL	15.950	3.987.500
2	PAPEL HIGIENICO EN ROLLO DE 30 MTS	UNIDAD	100	BAMBINO	NACIONAL	1.585	158.500
3	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE EN ROLLO DE 200 METROS, CON GOFRADO	UNIDAD	179	BEST	NACIONAL	18.700	3.347.300
						Total	**7.493.300**

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto en la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Decreto Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

8. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 ID 370.039 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLAS DE PAPEL"**, a la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez., con RUC N° 3474333-2,** por un Monto Total de **Gs 7.493.300 (guaraníes Siete millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos).**

Es nuestro Informe.

Asunción, 08 de noviembre de 2019

Abog. Junior López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento